



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0732-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Eugenia Sánchez Yarce.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	16 de abril de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de abril de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Agregar que cuando la naturaleza de su trabajo lo permita y previo acuerdo con el patrón, las madres trabajadoras o personas que ejerzan la guarda y custodia de un menor de 13 años podrán laborar hasta 2 veces por semana en un lugar distinto al establecimiento del patrón, bajo la modalidad de teletrabajo.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, respecto de la Ley Federal del Trabajo; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 TER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 170 Ter. Cuando la naturaleza de su trabajo lo permita y previo acuerdo con el patrón, las madres trabajadoras o personas que ejerzan la guarda y custodia de un menor de 13 años podrán laborar hasta 2 veces por semana en un lugar distinto al establecimiento del patrón, bajo la modalidad de teletrabajo.</p>
	<p>TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. El desarrollo de labores bajo la modalidad de teletrabajo a que hace referencia el presente decreto no podrá significar la reducción del salario, prestaciones o derechos.</p>

Carlos Gómez Valero